29/10/2024

ECONOMIST&JURIST

María Pardo de Vera

Abogada especialista en privacidad, socia de HELAS, y vocal de la Junta Directiva de WLW

El caso Errejón y el ‘compliance’ penal: ¿Puede un partido político ser responsable penalmente por encubrimiento de delitos sexuales?

La Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual ha fortalecido en España las obligaciones de organizaciones, incluidos los partidos políticos, para prevenir y actuar ante casos de acoso y violencia sexual.

A raíz del caso Errejón nos preguntamos si los partidos políticos podrían ser considerados responsables penalmente si tuvieron conocimiento de casos de agresión sexual y se demuestra que no actuaron o no lo denunciaron.

La Ley Orgánica 10/2022**,** conocida también como la "*Ley del solo Sí es Sí*", estableció un marco integral de protección contra la violencia sexual. Esta norma vino a reforzar la prevención y la respuesta a cualquier tipo de agresión, acoso o abuso sexual, con un enfoque claro en garantizar la libertad sexual de todas las personas. Y para ello, impone **obligaciones específicas a las organizaciones para proteger la libertad sexual y prevenir acoso o agresión** en dos aspectos que son muy relevantes en este caso.

1. Prevención y sensibiliza

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF